



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-53863950- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 988/19 (RESOL-2019-988-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 25 (IF2019-69052615-APN-SECT#MPYT) del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1459/19.-**



Ministerio de Producción y Trabajo

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Dr. LUCAS FERNANDEZ APARICIO
Secretario de Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Expte. N° EX-2018-53863950-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de febrero de 2019, siendo las 19:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO** por ante mí, Dr. Lucas FERNANDEZ APARICIO, Secretario de Trabajo; **MINISTERIO DE TRANSPORTE** representado por el Ing. Guillermo KRANTZER, Secretario de Gestión del Transporte; **SECRETARIA DE TRANSPORTE** de la **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** dependiente del **MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE** representada en este acto por el Sr. Juan José MENDEZ, Secretario de Transporte; en representación de la **UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, lo hace el Sr. Roberto FERNÁNDEZ, Secretario General, el Sr. Daniel DOMINGUEZ, Secretario Adjunto, el Sr. Jorge KIENER, Secretario del Interior, y el Sr. Luis Orlando DUPERRE, Secretario Gremial, con la asistencia del Dr. Carlos María LUCERO, Lic. Eduardo SICARO; en representación de la **CÁMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES (CETUBA)**, lo hace el Sr. Luis A. RODRIGUEZ, Presidente; en representación de la **CÁMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPBA)** lo hace el Sr. Jorge STETGICH, Vicepresidente, y el Dr. Gastón DE LA FARE; en representación de la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)**, lo hace el Sr. Marcelo GONZALVEZ, Gerente, Luciano FUSARO Vicepresidente de corta y media y Daniel CROCITTA vocal con la asistencia de la Dra. Cecilia Maria DE LA FARE; en representación de la **ASOCIACIÓN CIVIL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (ACTA)**, lo hace el Sr. Daniel GUOLO, Apoderado; y en representación de la **CÁMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)**, lo hace el Sr. Juan Carlos DA COSTA, Tesorero.

Declarado el acto abierto por el funcionario actuante señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de



Ministerio de Producción y Trabajo

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Dr. LUCAS FERNANDEZ APARICIO
Secretario de Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Lucas Fernandez Aparicio

Producción y Trabajo, y atento los planteos oportunamente efectuados por las representaciones empresarias ASOCIACION CIVIL TRANSPORTE AUTOMOTOR (A.C.T.A.), la CAMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -CTPBA-, la CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS -CEAP- y la CAMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES -CETUBA- con relación a la integración de la voluntad empresaria en las negociaciones colectivas que finalizaran con las resoluciones de readecuación de fechas 7 de agosto de 2018 y 29 de noviembre de 2018, en este acto se considera oportuno salvar dicha situación y dar por conformada la voluntad empresaria con la participación de dichas entidades, atento que las mismas representan la mayoría del sector. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

Las partes en forman conjunta manifiestan que en el marco del acuerdo paritario correspondiente al período abril 2018 – marzo 2019 y de conformidad con lo establecido en el Decreto N°1043/18, vienen a adecuar la implementación de una asignación no remunerativa para todos los trabajadores de los servicios de corta y media distancia del área metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

La representación sindical manifiesta, que sin perjuicio del acuerdo alcanzado por las partes, la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA) manifiesta, que es su máxima responsabilidad en la negociación paritaria anual, lograr el mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios convencionados, único mecanismo que les permitirá a sus trabajadores alcanzar la cuota alimentaria suficiente y necesaria para mantener una adecuada calidad de vida. Y considerando que para el cierre de esta paritaria se optó por hacerse por el mecanismo de establecer una suma fija, modificando lo acordado inicialmente, hacemos saber que el inicio de la próxima paritaria Abril del 2019, nuestra posición será como siempre lo hemos hecho, que como mínimo no se afecte el poder adquisitivo de los salarios, desde el inicio mismo de su negociación. Esta posición será irrenunciable para poder alcanzar un acuerdo sostenible y satisfactorio por nuestra parte. Por otra parte hacemos saber que siendo UTA única



Ministerio de Producción y Trabajo

Dr. LUCAS FERNANDEZ APARICIO
Secretario de Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Lucas Fernandez Aparicio

signataria en representación de los trabajadores de casi todo el interior del país, igual acuerdo y requerimiento futuro se exigirá en el cierre de las paritarias del interior.

La representación empresarial de AAETA ratifica lo actuado en los acuerdos paritarios precedentes, siguiendo el mandato de sus empresas asociadas y con los alcances según lo establecido en la normativa vigente. Asimismo expresa que el último acuerdo salarial se llevó a cabo, sin desmedro de los reclamos de la justa actualización de costos salariales y no salariales, como el tema crédito fiscal IVA.

Las partes en forma conjunta manifiestan que, en el marco del dialogo entre las partes en la presente negociación, se ha arribado al siguiente ACUERDO que da por concluida la paritaria salarial correspondiente al período abril 2018 a marzo 2019, a saber:

PRIMERA: Las partes convienen otorgar una asignación no remunerativa por única vez, que se abonará en dos cuotas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), pagaderas conjuntamente con las remuneraciones de los meses de febrero y marzo de 2019.

SEGUNDA: A la asignación pactada en la cláusula primera se le dará el mismo tratamiento que a las sumas otorgadas en el acta acuerdo del 27 de Julio de 2018, en la cláusula tercera que readecuó la cláusula segunda apartado b), punto 3° del acuerdo del 27 de febrero de 2018. Que dicho tratamiento será compensado por una asignación remunerativa equivalente, que se abonarán conjuntamente con las remuneraciones de los meses de febrero y marzo de 2019, *exclusivamente.* *

TERCERA: Se da por concluida la paritaria salarial 2018 y las partes acuerdan reunirse a partir del 1° de abril del corriente a fin de dar inicio a la negociación paritaria correspondiente al periodo abril 2019 a marzo 2020.

CUARTA: El MINISTERIO DE TRANSPORTE se compromete a actualizar los costos resultantes de lo convenido en la presenta acta en los Cálculos de los COSTOS.E

** vale exclusivamente*

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



Ministerio de Producción y Trabajo

INGRESOS MEDIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANOS Y SUBURBANOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES con el fin de adecuar los montos de las compensaciones tarifarias a distribuir a tales prestadores.

QUINTA: Las partes solicitan en este acto la homologación del presente acuerdo.

El funcionario interviniente por el Ministerio de Producción y Trabajo, señala que, ante tales circunstancias y en atención a lo pactado por las partes, el presente acuerdo será sometido al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 19:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

Dr. LUCAS FERNANDEZ APARICIO
Secretario de Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 988-19 acu 1459-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.